

44603



Dra. Myríam Villacís Mora
NOTARIA

Copia	PRIMERA
De la escritura de	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
Otorgado por	LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES
Fecha de Otorgamiento	9 DE MAYO DE 2018
A favor de	ANGEL WIDBERTO FLORES PILATUÑA
Cuantía	\$ 400,00

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701019P01810

Factura No.: 002-100-000024246

NOTARIA DECIMO NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C.L.

OTORGADA POR: LLANO ARTETA MATEO SEBASTIAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias +1

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Diciembre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA, NOTARIA DECIMO NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C.L., el/la señor(a) LLANO ARTETA MATEO SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FLORES FLORES LEYDI ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a

Razón: tomo nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía en línea: FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C.L., fue aceptado por el Registro Mercantil satisfactoriamente, corresponde al trámite N° 2017.1.13017, expediente N° 309325, inscripción de Compañía N° 318. Camilo Salinas Zamora, Notario Decimo Noveno (19) General N° 1239, y asignado con RUC N° 1792836735001. En Quito Distrito Metropolitano, a 05 de Febrero del año 2018.

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LLANO ARTETA MATEO SEBASTIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
FLORES FLORES LEYDI ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: C10 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN

EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

Razón: Tomo nota de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C.L." celebrada el nueve de mayo de dos mil diecisiete, ante la doctora Myriam Villacís Mora, Notaria Segunda del Cantón Cotacachi, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía "FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C.L." Doy Fe, Quito veintiocho de Mayo de dos mil dieciocho.

Ab. Camilo Salinas Zamora

NOTARIO PÚBLICO NOVENO 1401

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LLANO ARTETA MATEO SEBASTIAN	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
FLORES FLORES LEYDI ELIZABETH	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LLANO ARTETA MATEO SEBASTIAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FLORES FLORES LEYDI ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo



Factura: 002-002-000006176



20181003002P00526

NOTARIO(A) MYRIAM CARLOTA AMPARITO VILLACIS MORA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON COTACACHI

EXTRACTO

Escritura N°:	20181003002P00526						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2018, (10:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES FLORES LEYDI ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003636881	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORES PILATUÑA ANGEL WIDBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002210894	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		COTACACHI			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) MYRIAM CARLOTA AMPARITO VILLACIS MORA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI

Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN COTACACHI

ESCRITURA N° 20181003002P00526

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA LA SEÑORITA

LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES

A FAVOR DEL SEÑOR

ANGEL WIDBERTO FLORES PILATUÑA

CUANTÍA: \$ 400,00

Di 3 copias;

.....

En la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura, República del Ecuador, **hoy día miércoles nueve (09) de mayo del año dos mil dieciocho (2018)**, ante mí, Doctora MYRIAM VILLACÍS MORA, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI, comparecen por una parte, en calidad de CEDENTE, por sus propios y personales derechos, la señorita **LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES**, soltera, de ocupación estudiante; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, por sus propios y personales derechos, el señor **ANGEL WIDBERTO FLORES PILATUÑA**, de estado civil divorciado, de ocupación agricultor.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en este cantón Cotacachi, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia, y en virtud de haberme exhibido sus cédulas

de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias certificadas me solicitan se agregue a este instrumento, al igual que los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, obtenidos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, de lo cual doy fe.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES del siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente contrato por una parte, la señorita LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES, de estado civil soltera, a quien se le denominará LA CEDENTE; y por otra parte el señor ANGEL WIDBERTO FLORES PILATUÑA, de estado civil divorciado, a quien se le denominará EL CESIONARIO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** - a) La señorita LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES, es propietaria de cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, dentro de FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L., la misma que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno, del cantón Quito, Abogado Camilo Orlando Salinas Zamora, el veinte de diciembre de año dos mil diecisiete, con un capital de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintiséis de enero del dos mil dieciocho, bajo el número

Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN COTACACHI

trescientos ochenta y nueve.- b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L., realizada el día domingo quince de abril del dos mil dieciocho, autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones de la señorita LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES, a favor del señor ANGEL WIDBERTO FLORES PILATUÑA, según consta del acta que se agrega como documento habilitante.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes las partes libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: la señorita LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES cede actual e irrevocablemente las cuatrocientas participaciones sociales que mantiene en FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L., por su valor nominal de un dólar cada una, a favor del señor ANGEL WIDBERTO FLORES PILATUÑA. También las partes dejan constancia de la autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L., para la presente cesión de participaciones. En virtud de la cesión aprobada, la integración del capital social de la compañía FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L., queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	Número de Participaciones	Porcentaje
Mateo Sebastián Llano Arteta	\$ 400	400	50%
Ángel Widberto Flores Pilatuña	\$ 400	400	50%
TOTAL	\$ 800	800	100%

CUARTA.- CUANTÍA.- Las partes libre y voluntariamente han acordado como cuantía de la totalidad de esta cesión de participaciones en la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan los términos y condiciones del pacto aquí determinado y expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus intereses. **SEXTA.- MARGINACIÓN.-** De la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, se tomará nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía celebrada ante el Notario Décimo Noveno, del cantón Quito, Abogado Camilo Orlando Salinas Zamora, el veinte de diciembre de año dos mil diecisiete. **SÉPTIMA.- ANEXO:** Al presente instrumentos se adjuntan la certificación emitida por la señorita LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES, quien en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de compañía FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L., certifica que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L., celebrada el quince de abril del dos mil dieciocho, Autorizó la cesión de participaciones materia del presente instrumento. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de ser necesario, serán de cuenta del cesionario. Usted señor Notario, agregará las solemnidades necesarias para la validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Miguel Pilco, con matrícula diez (guión) dos mil ocho (guión) ciento veinte (10-2008-120) del Foro de Abogados de Imbabura.- Para la celebración de la presente

Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN COTACACHI

8

escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes en su integridad por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



SRTA. LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES

C.C. 1003636884

Dirección: Centro de la Comunidad La Loma, parroquia 6 de Julio de Cuellaje, cantón Cotacachi

Teléfono: 0968210832

Email: floresleydi7@gmail.com



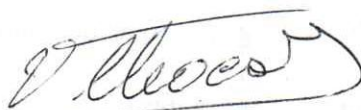
SR. ANGEL WIDBERTO FLORES PILATUÑA.

C.C. 1002210894

Dirección: Centro de la Comunidad La Loma, parroquia 6 de Julio de Cuellaje, cantón Cotacachi

Teléfono: 063022039

Email: angelflorespil@gmail.com



**COMPAÑÍA "FLORES & LLANO
CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L."**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L.", celebrada, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha el día de hoy día domingo quince de abril del año dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas, en las oficinas de la compañía denominada "FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L.", situada en la Avenida Eloy Alfaro, edificio Punta del Este, departamento quinientos tres, la señorita LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES, propietaria de cuatrocientas participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; y el señor MATEO SEBASTIAN LLANO ARTETA propietario de cuatrocientas participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; por lo tanto estando presente el cien por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 y 238 de la Ley de Compañías y como lo faculta su estatuto en el art. 7, siendo convocados en legal y debida forma mediante la publicación realizada en el diario Expreso, el día sábado siete de abril del año dos mil dieciocho; se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L."; de manera inmediata se pone a consideración de los presentes el orden del día a tratarse:

CESION DE PARTICIPACIONES:

Aprobado el orden del día, se da por instalada la Junta, Preside la Junta; el señor MATEO SEBASTIAN LLANO ARTETA, y actúa como Secretaría Ad-hoc la Gerente General señorita LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES. Se constata el quorum existiendo el cien por ciento de los socios.

Constituidos en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L.", para tratar el único punto materia de la reunión; misma que se refiere a la CESION de PARTICIPACIONES que corresponden al cincuenta por ciento del capital social de la Compañía.

- a. La señorita LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES con cédula de ciudadanía números 100363688-1, propietaria de cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, toma la palabra y pone a consideración que CEDE sus cuatrocientas participaciones al señor ANGEL WIDBERTO FLORES PILATUÑA, portador de la cédula de ciudadanía números 100221089-4.

Por unanimidad se aprueba la cesión de participaciones de la señorita LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES, a favor del señor ANGEL WIDBERTO FLORES PILATUÑA.

Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN COTACACHI

**COMPAÑÍA "FLORES & LLANO
CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L."**

En virtud de la cesión aprobada, la integración del capital social de la compañía "FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L.", queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	Número de Participaciones	Porcentaje
Mateo Sebastián Llano Arteta	\$ 400	400	50%
Angel Widberto Flores Pilatuña	\$ 400	400	50%
TOTAL	\$ 800	800	100%

Luego de haber tratado el único particular puntualizado en la convocatoria, los dos socios manifiestan estar de acuerdo con la cesión de las participaciones a favor del señor ANGEL WIDBERTO FLORES PILATUÑA, fijando el valor de la cesión de cada participación en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, resultando un valor total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Al no tener otro punto que tratar, siendo las dieciocho horas, el Presidente dispone concluir la sesión y concede treinta minutos, para la redacción de esta acta, leída íntegramente el acta, es aprobada por los socios por unanimidad.

La Junta luego de suscrita el acta por los dos participantes, autoriza al Gerente General de la compañía "FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L.", a que eleve a escritura pública confiriéndole las atribuciones, deberes legales y administrativos necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de derechos.



**SRTA. LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES
GERENTE – SECRETARIA AD-HOC**



**SR. MATEO SEBASTIAN LLANO ARTETA
PRESIDENTE**

**COMPAÑÍA "FLORES & LLANO
CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L."**

CERTIFICACIÓN:

LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES, en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la compañía "FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L.", certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el domingo quince de abril del año dos mil dieciocho, se resolvió lo siguiente: autorizar la cesión de las cuatrocientas participaciones sociales que mantiene la compareciente señorita Leydi Elizabeth Flores Flores, en la compañía "FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L.", por su valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor ANGEL WIDBERTO FLORES PILATUÑA, portador de la cédula de ciudadanía números 100221089-4.

Quito, a 15 de abril del 2018

Atentamente,



LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES
GERENTE

Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN COTACACHI

**COMPAÑÍA "FLORES & LLANO
CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L."**

CERTIFICACIÓN:

MATEO SEBASTIAN LLANO ARTETA, en mi calidad de PRESIDENTE de la compañía "FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L.", certifico en forma libre y voluntaria que no es de mi interés adquirir las cuatrocientas participaciones sociales pertenecientes a la señorita Leydi Elizabeth Flores Flores, en la compañía "FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C. L.", por su valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y estoy de acuerdo que estas participaciones sean cedidas al señor ANGEL WIDBERTO FLORES PILATUÑA, portador de la cédula de ciudadanía números 100221089-4.

Quito, a 15 de abril del 2018

Atentamente,



**MATEO SEBASTIAN LLANO ARTETA
PRESIDENTE**

[Faint, illegible stamp or text in the bottom left corner]

[Small handwritten mark or signature]

TRÁMITE NÚMERO: 22301

NÚMERO DE CERTIFICADO 22301



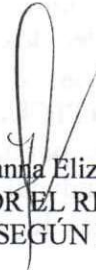
★ 2 5 0 1 1 3 1 Z V T 0 0 J 6 ★

PETICION:

Que se certifique la inscripción de la Compañía "FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C.L.".-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No. 389 del Registro Mercantil de veintiséis de enero del dos mil dieciocho, se halla inscrita la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C.L.", otorgada el veinte de diciembre del dos mil diecisiete ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito.- Al margen de dicha inscripción **NO CONSTA** nota marginal referente a Liquidación, Disolución o Cancelación de la Presente Compañía.- Quito, dos de abril del dos mil dieciocho.- EL REGISTRADOR.-


Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMO - 2015.-




resp:pz.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA


Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN COTACACHI

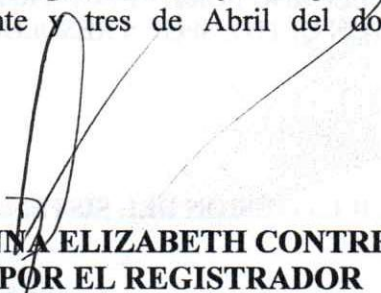
TRAMITE No.- 27955

PETICIÓN:

QUE SE CERTIFIQUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DEL GERENTE LEYDI FLORES Y EL PRESIDENTE MATEO LLANO DE LA EMPRESA **"FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C.L."**.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 1239 del Registro de Nombramientos de veinte y seis de Enero del dos mil dieciocho, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C.L."**, otorgado a favor de la Señora **LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de manera conjunta.- **Que bajo No.- 1859** del Registro de Nombramientos de cinco de Febrero del dos mil dieciocho, se halla inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **"FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C.L."**, otorgado a favor del Señor **MATEO SEBASTIAN LLANO ARTETA**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de manera conjunta.- Quito, a veinte y tres de Abril del dos mil dieciocho.- **EL REGISTRADOR.-**


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015



JC/mm.-

Resp..........

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792836735001
FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C.L.

NOMBRE COMERCIAL: Café De Intag
REPRESENTANTE LEGAL: FLORES FLORES LEYDI ELIZABETH
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INSCRIPCIÓN: 05/02/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/01/2018
FEC. ACTUALIZACIÓN: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE DESCAFEINADO, TOSTADO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CAFÉ: CAFÉ MOLIDO, CAFÉ INSTANTÁNEO (SOLUBLE), EXTRACTOS Y CONCENTRADOS DE CAFÉ.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: El Batán Calle: Eloy Alfaro Numero: N 39-468 Interseccion: Gaspar de Villaroel Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: Punta del Este Piso: 5 Oficina: 503 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion: Frente al Parque República del Perú Celular: 0968210832 Celular: 0995848710 Email: floresleydi7@gmail.com Telefono Domicilio: 022440390 Email: mateoseb_94@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001025617

Fecha: 10/05/2018 06:33:42 AM

Dra. Myrian Villacís Mora
NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN COTACACHI



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792836735001

RAZÓN SOCIAL:

FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C.L.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 26/01/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DESCAFEINADO, TOSTADO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CAFÉ: CAFÉ MOLIDO, CAFÉ INSTANTÁNEO (SOLUBLE), EXTRACTOS Y CONCENTRADOS DE CAFÉ.
MOLIENDA Y EXTRACCIÓN DE JUGO DE CAÑA (TRAPICHE) Y PRODUCCIÓN DE PANELA.
ELABORACIÓN DE CACAO, MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.
ELABORACIÓN DE CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE.
ELABORACIÓN DE EXTRACTOS Y PREPARADOS A BASE DE TÉ O MATE; MEZCLA DE TÉ Y MATE, INFUSIONES DE HIERBAS (MENTA, MANZANILLA, VERBENA, ETCÉTERA).

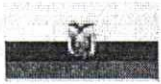
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: El Batán Calle: Eloy Alfaro Numero: N 39-468
Interseccion: Gaspar de Villaroel Referencia: Frente al Parque República del Perú Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: Punta del Este Piso: 5 Oficina: 503
Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Celular: 0968210832 Celular: 0995848710 Email: floresleydi7@gmail.com Telefono Domicilio: 022440390 Email: mateoseb_94@hotmail.com



Código: RIMRUC2018001025617

Fecha: 10/05/2018 06:33:42 AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 1003636881

Nombres del ciudadano: FLORES FLORES LEYDI ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/COTACACHI/6 DE JULIO DE
CUELLAJE

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FLORES ANGEL WIDBERTO

Nombres de la madre: FLORES MERCEDES ELIZABET

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA AUGUSTA CARRILLO RAMIREZ - IMBABURA-COTACACHI-NT 2 - IMBABURA -
COTACACHI

Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA SEGUNDA
CANTON COTACACHI

N° de certificado: 181-119-61775



181-119-61775

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1003636881

Nombre: FLORES FLORES LEYDI ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA AUGUSTA CARRILLO RAMIREZ - IMBABURA-COTACACHI-NT 2 - IMBABURA - COTACACHI

N° de certificado: 188-119-61786

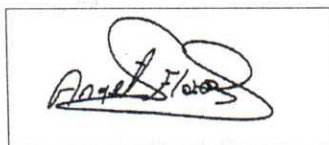


188-119-61786





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002210894

Nombres del ciudadano: FLORES PILATUÑA ANGEL WIDBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/COTACACHI/6 DE JULIO DE
CUELLAJE

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FLORES VICTOR DANIEL

Nombres de la madre: PILATUÑA CRUZ DOLORES

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA AUGUSTA CARRILLO RAMIREZ - IMBABURA-COTACACHI-NT 2 - IMBABURA -
COTACACHI

Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA SEGUNDA
CANTON COTACACHI

N° de certificado: 183-119-61618



183-119-61618

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1002210894

Nombre: FLORES PILATUÑA ANGEL WIDBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA AUGUSTA CARRILLO RAMIREZ - IMBABURA-COTACACHI-NT 2 - IMBABURA - COTACACHI



N° de certificado: 188-119-61649



188-119-61649



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES FLORES LEYDI ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
COTACACHI
6 DE JULIO DE CUELLAJE
FECHA DE NACIMIENTO **1996-07-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **100363688-1**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES ANGEL WIDBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES MERCEDES ELIZABET

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-09

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL PRIMARIO DEL CEDULADO



000477538

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. **001 - 251** NÚMERO **1003636881** CÉDULA

FLORES FLORES LEYDI ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA **COTACACHI** CANTÓN
6 DE JULIO DE CUELLAJE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN **ZONA**




DEPENDENCIA
VOTACIÓN EN LA
BORRADOR 2018

[Signature]

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 2018
fojas útiles. **09 MAYO 2018** **P00526**
Cotacachi, a

[Signature]
Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI

[Signature]
Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN COTACACHI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **100221089-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES PILATUNA ANGEL WIDBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA COTACACHI
6 DE JULIO DE CUELLAJE

FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES VICTOR DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILATUNA CRUZ DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
COTACACHI
2018-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-02

V4444V4242

000748960

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

001
JUNTA Nº

001 - 291
NÚMERO

1002210894
CÉDULA

FLORES PILATUNA ANGEL WIDBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

COTACACHI
CANTÓN

6 DE JULIO DE CUELLAJE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en una fojas útiles.
Cotacachi, a **09 MAYO 2018** **P00526**

Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero en diez (10) fojas útiles esta PRIMERA copia certificada de la escritura de, **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por, **LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES**, a favor de, **ANGEL WIDBERTO FLORES PILATUNA**, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI





Factura: 002-100-000028416



20181701019000280

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701019000280

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MAYO DEL 2018, (13:45)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701019P01810

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LLANO ARTETA MATEO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719435891
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181003002P00526

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701019000280

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MAYO DEL 2018, (13:45)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701019P01810

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LLANO ARTETA MATEO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719435891
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181003002P00526

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



D I L I G E N C I A

RAZÓN: Abogado CAMILO SALINAS ZAMORA, NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial Vigente, tomo nota de la escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES "FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C.L."** OTORGADA POR LA SEÑORITA LEYDI ELIZABETH FLORES FLORES A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL WIDBERTO FLORES PILATUÑA, celebrada el nueve de mayo del dos mil dieciocho, ante la Doctora Myriam Villacís Mora, Notaria Segunda del Cantón Cotacachi; al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE "FLORES & LLANO CAFÉDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C.L."**.- otorgada con fecha 20 de diciembre de dos mil diecisiete autorizada por el Notario Titular Décimo Noveno del Cantón Quito, Abogado Camilo Salinas Zamora, la cual reposa en los archivos de la Notaría décimo novena del cantón Quito actualmente a mi cargo.- **Quito Distrito Metropolitano, a 28 de Mayo del dos mil dieciocho.**-----

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA, Msc.

NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**



**ESPACIO
EN BLANCO**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	95901
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	645
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /COTACACHI /09/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORES & LLANO CAFEDEINTAG INDUSTRIA ALIMENTICIA C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE SRA LEYDI FLORES FLORES TRANSFIERE 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO SR ANGEL FLORES PILATUÑA.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 389 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26/01/2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-BMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

